

1. DETALLES DEL CREDITO:	
TIPO DE CRÉDITO/PRODUCTO	
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONTRATO	
NÚMERO DE CREDITO	
MONEDA (1.1)	
MONTO DESEMBOLSADO	
NÚMERO DE CUOTAS	(mensuales o semanales)
PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN	
PERÍODO DE GRACIA (OPCIONAL)	

2. TASAS:	
TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL FIJA – TEA (2.1.)	S/
TASA DE INTERÉS MORATORIA NOMINAL ANUAL POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO (2.2.)	
MONTO TOTAL DE INTERESÉS CONVENCIONAL COMPENSATORIOS (2.3)	
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL – TCEA	

3. COMISIONES:	
SERVICIOS ASOCIADOS AL CRÉDITO	S/
REVISIÓN DE PÓLIZA VEHÍCULAR ENDOSADA (3.1.)	
ENVIO FÍSICO DEL ESTADO DE CUENTA	
SERVICIO DE TELEMETRÍA	
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	
SEGUNDA CONSTANCIA DE NO ADEUDO (3.2.)	
DUPLICADO DE DOCUMENTOS	

4. GASTOS:	
NOTARIALES	SEGÚN TARIFARIO DE NOTARÍA
REGISTRALES	SEGÚN TARIFARIO DE SUNARP
PROTESTOS DE PAGARÉ	SEGÚN TARIFARIO DE NOTARIA
PRIMERA EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TAXI (4.1.): INDEPENDIENTE () / ESTACIÓN () / REMISSE ()	
SOAT	
SELLADOR DE NEUMÁTICOS	
RECAUDACIÓN EN AGENCIAS BANCARIAS	
RECAUDACIÓN DE PAGO EN ESTABLECIMIENTOS DE GNV (4.2.)	2% del Monto de Recaudación, según su Factor de Recaudo(*)
INSTALACIÓN GPS	

5. SEGUROS:	
SEGURO DESGRAVAMEN: Seguro Acceso () Seguro Endosado ()	
MONTO O TASA DE LA PRIMA	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	
N° DE PÓLIZA	
SEGURO VIDA: Seguro Acceso () Seguro Endosado ()	
MONTO O TASA DE LA PRIMA	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	
N° DE PÓLIZA	
SEGURO VEHICULAR: Seguro Acceso () Seguro Endosado ()	
TIPO/MODALIDAD	

MONTO O TASA DE LA PRIMA	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	
N° DE PÓLIZA	
MICROSEGURO PLAN PROTECCIÓN ACCESO (**): Seguro Acceso () Seguro Endosado ()	
TIPO/MODALIDAD	
MONTO O TASA DE LA PRIMA	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	
N° DE PÓLIZA	

1. DETALLES DEL CRÉDITO:

1.1. EL CLIENTE pagará el importe del Crédito mediante cuotas, en la misma moneda en que éste sea desembolsado o en moneda nacional al tipo de cambio respectivo vigente a la fecha de pago, más los intereses, tributos, comisiones, seguros, y gastos a que hubiere lugar, en los lugares señalados en la Página Web (www.acceso.com.pe) y/o en el Cronograma de Pagos; además, según el tipo de crédito/producto, EL CLIENTE también podrá realizar el pago de sus cuotas mediante consumos a Gas Natural Vehicular (GNV) en cada oportunidad que EL CLIENTE acuda a un establecimiento autorizado de venta al público de GNV, según el porcentaje de recaudación establecido en la presente HOJA RESUMEN, y bajo el procedimiento preestablecido para el Sistema de Control de Carga de GNV, del cual EL CLIENTE ha tomado conocimiento y acepta expresamente.

2. TASAS:

2.1. La Tasa de Interés Convencional Compensatorio son calculadas en base a un año de trescientos sesenta (360) días. La tasa de interés se otorga según política de crédito y está sujeta a evaluación de EL CLIENTE.
2.2. La Tasa de Interés Moratoria es representada en términos nominales y es calculada en base a un año de trescientos sesenta (360) días y se aplicará a partir del día siguiente del incumplimiento. Para el cobro total por incumplimiento de pago, adicional al importe resultante por la aplicación de la tasa de interés moratoria, se incorporará el interés convencional compensatorio por los días de atraso. La tasa moratoria se actualiza semestralmente, de acuerdo a la normativa del BCRP. En caso de incumplimiento de pago EL CLIENTE será reportado a las centrales de Riesgos.
2.3. El monto total de interés compensatorio podrá variar en casos de reprogramación, refinanciación, u otra operación especial que implique una modificación a su cronograma de crédito.

3. COMISIONES:

3.1. Por el servicio de revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos, renovaciones de pólizas que EL CLIENTE presente.
3.2. La primera Constancia de No Adeudo, será remitida de manera automática a cualquiera de los medios directos brindados por EL CLIENTE, por lo que, no tiene costo. La Constancia de No Adeudo será remitida sólo cuando EL CLIENTE no mantenga ningún crédito vigente con ACCESO.

4. GASTOS:

4.1. EL CLIENTE deberá ingresar a la página web: <http://www.acceso.com.pe> y seguir los pasos ahí detallados a fin de que se le haga entrega de la Primera Autorización para prestar el Servicio de Taxi, según corresponda, para ello cuenta con un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, fuera del plazo indicado los montos cancelados por este concepto no estarán sujetos a devolución por parte de ACCESO.

Una vez emitido la Primera Autorización para prestar el Servicio de Taxi, EL CLIENTE contará con un plazo de siete (07) días calendarios para su recojo, contados a partir de la comunicación del Proveedor a EL CLIENTE donde le informe que el certificado está listo para su entrega, siendo de su entera responsabilidad no contar con el documento en el plazo señalado y por lo tanto no podrá ser considerada como una causal de incumplimiento del pago de sus cuotas.

ACCESO no se responsabiliza por algún cambio de fuerza mayor, eventos fortuitos o cambios en la normativa vigente que afecten a la entrega de la Primera Autorización para prestar el Servicio de Taxi, dentro del plazo señalado en el presente numeral.

4.2. Se descontará de su monto de recaudación el monto equivalente al porcentaje indicado en el recuadro, según cada recarga de gas que realice en los establecimientos autorizados, dicho monto descontado será para el pago por el uso del canal del SCC-GNV – COFIDE mencionado en el Contrato de Crédito, y la diferencia que resulte será aplicado a la amortización de su cuota mensual.

Cabe señalar que, el porcentaje de RECAUDACIÓN DE PAGO EN ESTABLECIMIENTOS DE GNV indicado en el recuadro, sólo será aplicado hasta el 14 de junio del año 2022, pasado el período mencionado el porcentaje retornará y/o incrementará al 5%.

(*) Aplica sólo para el Contrato de Crédito que cuente con la modalidad de recaudación de acuerdo al porcentaje del Factor de Recaudo.

5. SEGUROS:

El detalle de los riesgos objeto de cobertura por cada seguro y modalidad, es el siguiente:

Seguro de Desgravamen/Seguro Vida:

Coberturas	Definiciones
1. Muerte Natural	Cubre el fallecimiento del asegurado por causas naturales.
2. Muerte Accidental	Cubre el fallecimiento del asegurado por causas accidentales
3. Invalidez Total permanente y definitiva por enfermedad	Perdida o disminución física o intelectual igual o superior a los 2/3 de su capacidad de trabajo, reconocida por la compañía según dictamen de evaluación y calificación de la invalidez total permanente definitiva.
4. Invalidez total permanente y definitiva por accidente	Para los efectos de esta cobertura, se considera: a)Fractura incurable de la columna vertebral; b) Descerebramiento que impida realizar trabajo alguno por el resto de su vida; c) Pérdida total o funcional absoluta de : (i) La visión de ambos ojos, (ii) ambos brazos o ambas manos; (iii) Ambas piernas o ambos pies; (iv) una mano y un pie, siempre y cuando se determine una discapacidad superior o igual a los 2/3 de su capacidad de trabajo, reconocida por la compañía según el dictamen de evaluación y calificación de la invalidez total permanente definitiva

(**) En caso una sociedad conyugal adquiriera el crédito, el seguro de desgravamen/vida será mancomunado.

Seguro Vehicular según su tipo/modalidad:

CONTRA TODO RIESGO
COMPAÑÍA DE SEGUROS - QUALITAS
Coberturas

- Daños Materiales
- Ausencia Ctrl Daños Mat (1)
 - Robo Hurto o Uso no Autorizado
 - Responsabilidad Civil Frente a Terceros
- Ausencia Ctrl Resp. Civ (2)
 - Accidentes Personales
- Gastos de Curación
- Muerte e Invalidez Permanente

(**) Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante seguro en caso de que la unidad sea utilizada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER, CABIFY o similares.

PÉRDIDA TOTAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS - QUALITAS
Coberturas

- Solo pérdida total

- Robo hurto o uso no autorizado
- Ausencia de control daños materiales

Microseguro Plan Protección Acceso:

Cobertura	Definiciones
1. Muerte Accidental	Cubre el fallecimiento del asegurado por causas accidentales

Cobertura Adicional	
2. Incapacidad Total Temporal (ITT)	Consiste en la pérdida o disminución de las funciones físicas o intelectuales del Cliente ocasionada por una enfermedad o un accidente, que le impida ejecutar las tareas propias de su profesión, oficio o actividad económica.
Asistencia	
Asistencia Funeraria por Muerte Natural o Accidental	Trámites en general de sepelio
	Ataúd de Madera
	Capilla Ardiente
	Velatorio en complejo funerario o en iglesia a elección
	Traslado dentro de la ciudad
	Sepultura
Asistencia Médica	Orientación Médica Telefónica
	Médico a Domicilio
	Telemedicina
	Prueba Covid en caso de triaje positivo
Asistencia de Gracia	Gift Card Cencosud por ITT como resultado positivo de Covid-19

Los riesgos objeto de cobertura del seguro vehicular, seguro de desgravamen/vida y/o microseguro plan protección acceso se encontrarán detallados en sus respectivas pólizas, las cuales serán entregadas con posterioridad a la firma del contrato; en caso de pólizas endosadas EL CLIENTE podrá visualizar los riesgos objeto de cobertura en las mismas que serán entregadas por la empresa aseguradora donde adquiera el seguro.

A partir del 18 de agosto del 2017, conforme la Resolución SBS N° 3274-2017, en caso de pago anticipado, EL CLIENTE podrá solicitar los cronogramas de pagos modificados, los cuales serán entregados en un plazo no mayor a siete (07) días de efectuada la solicitud. Entiéndase por pago anticipado al pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago, siempre y cuando el monto sea mayor a dos cuotas; y por adelanto de cuotas, al pago menor o igual a dos cuotas que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

El tarifario se encuentra disponible en nuestra página web: <http://www.acceso.com.pe>, en el área de Información al Usuario, sección de enlace "Tarifario" y en todas nuestras oficinas a nivel nacional.

El fiador solidario y/o Aval respalda las obligaciones pactadas y asumidas por EL CLIENTE en el Contrato de Crédito (de acuerdo al producto) y Pagaré respectivos. EL CLIENTE y el fiador solidario y/o Aval con sus firmas puestas al final del presente documento declaran haber recibido de ACCESO la totalidad de la documentación relativa al crédito, habiendo tomado conocimiento del contenido de los mismos, incluido el Contrato de Crédito (de acuerdo al producto) del cual forma parte el presente Anexo y que ACCESO absolvió todas sus dudas al respecto.

Los términos y condiciones particulares del contrato antes referido son los que se detallan en el cuadro descrito en la primera página del presente documento y conforme las siguientes condiciones:

- El monto del crédito (de acuerdo al producto) a desembolsar, el monto total a cancelar por intereses y el monto total de la deuda a cancelar son los que se indican en la primera parte de la presente Hoja Resumen.
- Conjuntamente con la presente Hoja Resumen Informativa, EL CLIENTE recibirá un Cronograma de Pagos (de acuerdo al producto) en el que se detallan el número de cuotas o de pagos mensuales, su periodicidad y fecha de pago, así como los conceptos que integran la cuota o los pagos mensuales.
- En caso de haberse aprobado un plazo de gracia para el pago del crédito, el mismo se computará a partir del desembolso y se incluye dentro del plazo total para el pago del crédito. En este caso, el total de los intereses generados durante el plazo del período de gracia serán capitalizados incorporándose al saldo del crédito exigible al transcurrir el plazo de gracia. Los montos correspondientes a comisiones que se generen durante el plazo de gracia, se incorporarán al saldo deudor una vez transcurrido el mismo, sujetos a los intereses que se generen respecto a dichos importes.

EL CLIENTE podrá efectuar el pago de las cuotas en las oficinas de ACCESO y en los lugares señalados oportunamente por ésta última, asumiendo EL CLIENTE el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que grave los respectivos abonos.

De conformidad con lo regulado en la Ley N° 31143 y normas complementarias, una vez cancelado el crédito por EL CLIENTE, ACCESO remitirá a cualquiera de los medios de comunicación directos señalados en el contrato, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles y de manera automática la Constancia de no adeudo, así como la Constancia de Levantamiento de Garantía Real constituida a favor de ACCESO. Cabe precisar que, la constancia de no adeudo será remitida sólo cuando EL CLIENTE haya cancelado todas sus obligaciones crediticias vigentes con ACCESO; sin perjuicio de ello, y previa solicitud de EL CLIENTE, ACCESO pondrá a disposición de EL CLIENTE, el documento en el cual conste la cancelación individual del crédito.

EL CLIENTE declara que se le ha puesto en conocimiento las condiciones y cargos aplicables al crédito (de acuerdo al producto), todo lo cual se recoge en el contrato, en esta hoja de resumen informativa, el cronograma de pagos, y de corresponder el certificado de seguros, los mismos que fueron entregados para su lectura y custodia, absolviéndole sus dudas, por lo cual firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos. Declara que recibió de ACCESO los siguientes documentos, según corresponda:

- Copia de Pagaré Incompleto
- Un juego del Contrato de Crédito (de acuerdo al Producto)
- Original de Hoja Resumen y Cronograma de Pagos
- Un juego del Contrato de Garantía Real
- Póliza de Seguro (según corresponda)
- Contrato/Folleto de GPS
- Bases del Programa de Pagador Puntual ("PPP", de acuerdo al Producto).
- Solicitud de Crédito

De conformidad con lo señalado en la Ley N.º 30908 y Res. SBS N.º 904-2019, éste declara expresamente haber hecho uso de su derecho de libre elección respecto a los servicios notariales que conlleve la contratación de los servicios financieros ofrecidos por ACCESO.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en original y copia.

Lugar y Fecha:

PERSONA JURIDICA
(Firma y huella)
EL CLIENTE
Nombre/Razón Social/Denominación:

RUC N°:
PARTIDA REGISTRAL N°:
Representante Legal y/o Apoderado:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio:

PERSONA JURIDICA
(Firma y huella)
EL CLIENTE
Nombre/Razón Social/Denominación:

RUC N°:
PARTIDA REGISTRAL N°:
Representante Legal y/o Apoderado:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio:

PERSONA NATURAL
(Firma y huella)
EL CLIENTE
Nombre:
Estado Civil:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio

PERSONA NATURAL
(Firma y huella)
Cónyuge de EL CLIENTE
Nombre:
Estado Civil:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio

PERSONA NATURAL
(Firma y huella)
EL CLIENTE
Nombre:
Estado Civil:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio

PERSONA NATURAL
(Firma y huella)
Cónyuge de EL CLIENTE
Nombre:
Estado Civil:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio

PERSONA JURIDICA
(Firma y huella)
EL FIADOR SOLIDARIO/AVAL
Nombre/Razón Social/Denominación:

PERSONA JURIDICA
(Firma y huella)
EL FIADOR SOLIDARIO/AVAL
Nombre/Razón Social/Denominación:

RUC N°:
PARTIDA REGISTRAL N°:
Representante Legal y/o Apoderado:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio

RUC N°:
PARTIDA REGISTRAL N°:
Representante Legal y/o Apoderado:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio:

PERSONA NATURAL
(Firma y huella)
EL FIADOR SOLIDARIO/AVAL
Nombre:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Estado Civil:
Domicilio:

PERSONA NATURAL
(Firma y huella)
Cónyuge del FIADOR SOLIDARIO/AVAL
Nombre:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Estado Civil:
Domicilio:

(Firma y huella)
APODERADO DEL CLIENTE
Nombre:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Partida Registral N°:

(Firma y huella)
APODERADO DEL CLIENTE
Nombre:
DNI/PASAPORTE/CE N°:
Partida Registral N°:

(Firma y huella)
EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.
RUC N°:
PARTIDA REGISTRAL N°:
Representante Legal y/o Apoderado:

(Firma y huella)
EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.
RUC N°:
PARTIDA REGISTRAL N°:
Representante Legal y/o Apoderado:

DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio:

DNI/PASAPORTE/CE N°:
Domicilio: